# San José, 19 de marzo de 2020 N° 2807-2020

**Al contestar refiérase a este # de oficio**

**Señor**

**MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe interino Departamento de Proveeduría**

**Estimado señor:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 23-2020** celebrada el **17 de marzo de 2020,** que literalmente dice:

# “ARTÍCULO VIII

**DOCUMENTO N° 2798-20**

El master Miguel Ovares Chavarría, Jefe interino del Departamento de Proveeduría, en oficio Nº 832-DP/27-2020 del 05 de marzo del 2020, presentó la siguiente gestión:

“En relación con la Licitación Abreviada N° 2019LA-000042-PROV **correspondiente a la “Sustitución de Cubierta de Techo del Edificio de Ciencias Forenses”,** se remite a usted la documentación adjunta, con el ruego de que sea sometida a conocimiento de los miembros del Consejo Superior para lo que consideren conveniente resolver.

El plazo dispuesto inicialmente para adjudicar de conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cláusula

2.1.40 del cartel, y la resolución N° 13-LIC-2020 de las siete horas y cuarenta y dos minutos del cinco de marzo del dos mil veinte, quedó definido para el 12 de mayo del 2020.-

Conforme lo disponen los artículos 45 de la Ley de Contratación Administrativa y 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se determina que:

# PARTICIPANTE:

Para este concurso, se recibió la siguiente oferta:

**N° 1**. **Consorcio integrado por la empresa Polyacril de Centro América S. A.**, cédula jurídica 3-101-337859 **y la empresa Servicios de Mantenimiento Cubero S. A.,** cédula jurídica 3-101-102980.

# ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Mediante los oficios N° 29-DP/58-2020 de fecha 07 de enero del 2020, visible a folio 354, y N° 30-DP/58-2020 de fecha 07 de enero del 2020, visible a folio 356, se le solicitó a la Sección de Arquitectura e Ingeniería del Departamento de Servicios Generales, y a la Dirección Jurídica, respectivamente, el análisis técnico y legal de las ofertas presentadas.

# ANÁLISIS LEGAL:

Con el oficio N° 12-DJ/CAD-2020, recibido el 15 de enero del 2020, visible a folios 365 al 366, el Lic. Jaime Sobalvarro Mojica, Asesor Jurídico y la Licda. Ana Patricia Álvarez Mondragón, Coordinadora del Área de Contratación Administrativa, con el visto bueno de la Msc. Argili Gómez Siu. Subdirectora Jurídica, emitieron el respectivo estudio legal de las ofertas recibidas a concurso, mediante el cual solicitan realizar varias prevenciones, las cuales serán analizadas en el apartado de “Análisis y Valoración”.

# ANÁLISIS TÉCNICO:

Mediante correo electrónico de fecha 26 de febrero del 2020, visible a folios 477 al 480, la Arq. Laura Araya Blanco, de la Sección de Arquitectura e Ingeniería del Departamento de Servicios Generales, remite el informe técnico de la oferta recibida a concurso, en el cual en lo que interesa indicó:

*“(…)*

*Comparando la lámina ofertada contra la lámina especificada, se demuestra que el modelo de lámina ofertada no es igual o superior a lo solicitado en el cartel, por lo que, no cumple técnicamente con los requisitos técnicos especificados.*

*(…)*

*El oferente no cumple técnicamente con los requisitos especificados del modelo de lámina de cubierta…”*

# PREVENCIONES:

En cuanto a las prevenciones requeridas por la Dirección Jurídica y las prevenciones iniciales requeridas por el Departamento de Servicios Generales, las mismas fueron realizadas según dichos requerimientos, cuyas respuestas y aspectos serán analizados y expuestos en el apartado de “Análisis y Valoración”.

# ANÁLISIS DE LOS PRECIOS:

En cuanto al análisis de la razonabilidad del precio ofertado, primeramente, se muestra el precio propuesto por la empresa participante:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Línea** | **Actividad** | **Precio Total** |
| Línea 1 | Sustitución de cubierta de techo del edificio de Ciencias Forenses en la Ciudad Judicial en San Joaquín de Flores, Heredia | ¢266.292.160,36 |

Ahora bien, en cuanto al precio ofertado, la Arq. Araya Blanco indicó en su informe técnico lo siguiente:

*“(…)*

*No se dará razonabilidad de precio, ya que el oferente no cumple con requisitos de admisibilidad..”*

Tomando en cuenta que de acuerdo a lo indicado por el ente técnico la oferta no cumple con los requerimientos cartelarios, aspecto que será desarrollado en el apartado de análisis y valoración, se omite por innecesario realizar análisis alguno con respecto al precio ofertado por dicho consorcio.

# ANÁLISIS Y VALORACIÓN:

Luego de haber obtenido los estudios de carácter legal y técnico detallados en los puntos anteriores, se procede seguidamente a la exposición, análisis y valoración de las circunstancias concurrentes en el presente procedimiento de contratación.

De conformidad con la valoración de la oferta presentada, realizado por el Departamento de Servicios Generales, se tiene lo siguiente:

# 1.- En cuanto a la oferta presentada por el consorcio integrado por la empresa Polyacril de Centro América S. A. y la empresa Servicios de Mantenimiento Cubero S. A.:

La Arq. Araya Blanco indicó en su informe técnico que la oferta no cumple técnicamente con los requisitos especificados del modelo de lámina de cubierta.

Al respecto tenemos que en la cláusula 8.1 de “Desglose de la Oferta” y las cláusulas 13.1.2.1 y 13.1.2.1.5 del Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas” se establecía que se debía suministrar e instalar láminas de cubierta igual o superior a EcoRoof FC-1075 con todos sus accesorios, y en la cláusula 13.1.2.1.11.1 se establecía que la distancia entre apoyos no debía superar los 1.20 metros.

Según ficha técnica visible a folios 296 a 299, la empresa propone láminas de cubierta EcoRoof modelo FC-1360, la cual establece que en la distancia entre apoyos de 1.20 metros su resistencia es de 80 kg/m2, y según cuadro comparativo efectuado por el ente técnico visible a folios 478 vuelto, el modelo indicado como referencia en el pliego de condiciones (EcoRoof FC-1075), establece que en la distancia entre apoyos de 1.20 metros su resistencia es de 100 kg/m2, por lo que a todas luces se observa que el modelo de lámina de cubierta propuesto por el oferente no es igual ni superior al modelo de referencia en cuanto a su resistencia de acuerdo a la distancia entre apoyos, y como tal dicha lámina no cumple con los requerimientos mínimos cartelarios.

Igualmente el ente técnico indica, que según cuadro comparativo realizado por el propio oferente visible a folio 445, el peso por “ml” de la lámina propuesta (EcoRoof FC-1360), es de 7.61 kg, y el peso de la lámina indicada como referencia en el cartel (EcoRoof FC-1075), es de 5,26 kg, por lo que igualmente en este aspecto la lámina propuesta, no es igual ni superior al modelo de referencia, y como tal se acredita aún más el hecho de que dicha lámina no cumple con los requerimientos mínimos cartelarios.

Así las cosas, conforme a lo anteriormente indicado, siendo que la oferta propuesta por el consorcio no cumple con las especificaciones técnicas de la lámina de cubierta requerida en el pliego de condiciones, conforme a lo

establecido en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procede a excluir dicha oferta del presente concurso.

Con respecto a los demás incumplimientos que indica el ente técnico que presente la oferta y las observaciones realizadas por la Dirección Jurídica, siendo que por lo anteriormente indicado dicha oferta está siendo excluida del presente concurso, por economía procesal se omite análisis alguno.

# EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Con base en los criterios emitidos por la Dirección de Tecnología de Información y la Dirección Jurídica, del análisis de las ofertas y de las respuestas a las prevenciones cursadas por esta Proveeduría, y conforme a lo establecido en los artículos 80, 81, 82, y 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, siendo que de acuerdo a lo establecido en el apartado de “Análisis y Valoración”, la única oferta presentada a concurso no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, no procede la aplicación del sistema de evaluación en el presente concurso.

# CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Para la presente contratación, siendo que el único oferente no cumple con los requerimientos cartelarios, no se requiere contenido presupuestario alguno.

# RECOMENDACIÓN:

Conforme a todo lo expuesto anteriormente, siendo que la única oferta presentada a concurso no cumple con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones, conforme a lo establecido en los artículos 83 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda declarar infructuoso el presente procedimiento. Deberá valorar la Administración de la Ciudad Judicial en conjunto con el Departamento de Servicios Generales si se mantienen las mismas especificaciones técnicas para un nuevo procedimiento de contratación si así lo requieren.”

-0-

De conformidad con lo que establecen los artículos 81, inciso 10, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 106 de la Ley de Contratación Administrativa, 83 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la recomendación formulada por el Departamento de Proveeduría en el oficio anteriormente trascrito, **se acordó: 1)** Declarar infructuosa la Licitación Abreviada N°

2019LA-000042-PROV correspondiente a la “Sustitución de Cubierta de Techo del Edificio de Ciencias Forenses”. **2)** Deberá valorar la Administración de la Ciudad Judicial, en conjunto con el Departamento de Servicios Generales si se mantienen las mismas especificaciones técnicas para un nuevo procedimiento de contratación si así lo requieren.

La Dirección Ejecutiva y el Departamento de Proveeduría, tomarán nota para lo que a cada uno corresponda. **Se declara este acuerdo firme.**”

# Atentamente,

**Kenneth Aguilar Hernández Prosecretario General interino Secretaría General de la Corte**

c: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial Auditoría

Dirección Jurídica Dirección Ejecutiva

Departamento de Ciencias Forenses Departamento de Medicina Legal Administración de la Ciudad Judicial

Área de Contratación Administrativa - Dirección Jurídica contra-admin-dirjur@Poder- Judicial.go.cr

Departamento de Servicios Generales Diligencias / Refs: **(2798-20)**

Anthony